

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 131 · Martes, 14 de julio de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Dirección General. Córdoba. —	5.242
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	5.246
— Administración Número 3. Lucena. —	5.249
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	5.250
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.251
— Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla. —	5.253

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.254
AYUNTAMIENTOS	
Nueva Carteya, Aguilar de la Frontera, Castil de Campos, Puente Genil, Rute y Palenciana.....	5.255
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados. —Córdoba	5.259
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos. — Baena y Añora	5.260

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
 Núm. 7.041

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
 1401526233; Angel Manuel Martinez Trujillo; 44352705; Córdoba; 25/06/2009.

En Córdoba, a 1 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
 Núm. 7.042

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
 1401526200; Antonio Calvo Bellido; 31008695; Córdoba; 25/06/2009.

En Córdoba, a 1 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
 Núm. 7.043

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se rela-

cionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
 1401510900; Valeriu Ioan Termure; X8484821y; Córdoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
 Núm. 7.044

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
 1401510899; Antonio Jesús Lopez Aguilera; 26970184; Priego de Córdoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
 Núm. 7.045

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
 1401510677; Jesus Cabello Fernandez; 30549366; Córdoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.046

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401510655; Jorge Perez Villen; 30491652; Córdoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.047

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401510622; Manuel Planton Lozano; 25978352; Córdoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.048

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se rela-

cionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401541277; Rafael Jimenez Campos; 30515267; Córdoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.049

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401523133; Oscar Blancas Carvajal; 50605171; Lucena; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.050

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401559866; Antonio Perez Curriel; 26008841; Lucena; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.051

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401559844; Adolfo Aires Roldan; 70024525; Puente Genil; 27/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.052

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401559833; Claudio Rueda Garrido; 44367269; Córdoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.053

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se rela-

cionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401510844; Juan Jesus Aguilar Cabello; 50613548; Aguilar de la Frontera; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.054

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401510833; David Serrano Mesa; 50607171; Lucena; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.055

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401510788; Manuel Raillo Arenas; 45745363; Córdoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.056

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401510777; Francisco Carlos Gomez San; 45743610; Cordoba 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.057

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.—
1401510766; Juan Cortes Fernandez; 45743534; Cordoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.058

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se rela-

cionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401510744; David Moyano Arenas; 45737386; Cordoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.059

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.—
1401510699; Ricardo Pericet Aragon; 30959927; Cordoba; 26/06/2009.

En Córdoba, a 3 julio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.092

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.
1401510799; Noelia Ocaña Pérez; 45827034; Fuente Palmera; 30/06/2009.

Córdoba, 6 de julio de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.093

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha.

1401559822; Gonzalo Fernández de Córdoba Sempere; 30546215; Córdoba; 29/06/2009.

Córdoba, 6 de julio de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Dirección General
CÓRDOBA
Núm. 7.094

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha.

1401510888; Manuel Hernández Bermudez; 45747593; Córdoba; 29/06/2009.

Córdoba, 6 de julio de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 6.999

Notificación de Apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	14107144779	DEL RIO CASAS JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540 RAMBLA LA	02	14	2009	011694152	1008	1008	2.342,79
0111	10	14108776403	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB JOSE GERVASIO	14013 CORDOBA	03	14	2008	021963544	0608	0608	1.145,62
0111	10	14108776403	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB JOSE GERVASIO	14013 CORDOBA	03	14	2008	023213733	0708	0708	825,64
0111	10	14108776403	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB JOSE GERVASIO	14013 CORDOBA	02	14	2009	011746389	1008	1008	966,75
0111	10	14109225128	LOPEZ JIMENEZ SUSANA	CL ALTA 42	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	024635993	0808	0808	50,51
0111	10	14109225128	LOPEZ JIMENEZ SUSANA	CL ALTA 42	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	010190147	0908	0908	50,51
0111	10	14109359615	LOPEZ JIMENEZ SUSANA	CL ALTA 42	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	024641754	0808	0808	372,26
0111	10	14109359615	LOPEZ JIMENEZ SUSANA	CL ALTA 42	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	010195908	0908	0908	360,24
0111	10	14109698408	ARENAS URBANO CONCEPCION	AV JESUS RESCATADO 4	14007 CORDOBA	02	14	2009	011783169	1008	1008	499,47
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	140041958052	FERNANDEZ CABEZAS RAFAEL	CL ALTA 9	14510 MORILES	03	14	2009	011101240	1108	1108	293,22
0521	07	140043272808	MAYA CAMPOS RAMON	BD LOS MOCHOS 403	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2009	010924923	1108	1108	259,43

0521	07	141005323427	GARCIA PERALES MIGUEL AN	CL MIGUEL ANGEL ORTI	14010	CORDOBA	03	23	2009	010928877	1108	1108	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	231020679587	PEREZ GARCIA MARIA ISABE	CL CORDOBA 3	14640	VILLA DEL RI	03	23	2009	010537847	1008	1008	96,59
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140077723366	POLONIO GONZALEZ ANTONIO	CL MORILES 24	14920	AGUILAR	03	29	2009	012438451	1108	1108	293,22
0521	07	141005327770	BAENA ANGULO FRANCISCO	CL MEDICOS SIN FRONT	14730	POSADAS	03	29	2009	011827048	1108	1108	363,83
0521	07	141019751468	PRETEL MONTERO VERONICA	CL RIBERA BAJA 9	14015	ALCOLEA	03	29	2009	011986187	1108	1108	293,22
0521	07	291014268595	FRIAS JIMENEZ SERGIO	CL NTRA. SRA.PERPETU	14400	POZOBLANCO	03	29	2009	012239195	1108	1108	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	301050508486	KADDOURI --- MOHAMED	CL CAÑETE DE LAS TOR	14013	CORDOBA	03	30	2009	012532354	1008	1008	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1221	07	361029293880	ARCE RESTREPO LUZ ADRIAN	CL LA PARRA 6	14550	MONTILLA	03	36	2009	010524060	1008	1008	185,62
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	431023229749	JATTI --- HICHAM	CL SAN PEDRO 30	14900	LUCENA	03	43	2009	010547144	1008	1008	51,52
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	521001180689	WAHID --- MOHAMED	AV CARLOS III 34	14014	CORDOBA	03	52	2009	010052762	1108	1108	308,39

En Córdoba, a 30 de Junio de 2009.—Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración nº3
LUCENA
 Núm. 6.799

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 30-03-2009 por la que se le ha tenido por desistido de su solicitud de fecha 07-01-2009 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, respecto al trabajador D. Francisco Merida Jimenez, con número de Afiliación 140064745574.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes

HECHOS:

Que figura de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Que con fecha 08-01-2009 se le hizo requerimiento para que en el plazo de diez días aportase documentación que acreditase la procedencia de su baja en el citado Régimen, sin que transcurrido dicho plazo haya aportado la misma.

Que no ha quedado debidamente acreditada, por tanto, su exclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 31 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, sobre documentación para acreditar las altas y las bajas.

El artículo 33 del Reglamento citado que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

El artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción establecida por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), sobre subsanación y mejora de solicitudes establece que procede declarar la terminación del procedimiento por desistimiento del solicitante, sin entrar a conocer del fondo del asunto.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVE:

Tenerle por Desistido de su Solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 07-01-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

En Córdoba a 23 de junio de 2009.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración nº3
LUCENA
 Núm. 6.800

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración número 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución de baja a instancia de parte, respecto de la trabajadora que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica,

Trabajadora: Miriam Patricia Murillo Andrade

Número de afiliación: 231037816659

Fecha efectos: 20/04/2009.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma a la interesada, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. ha solicitado la baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar – trabajadores discontinuos de la Seguridad Social, quedando debidamente acreditado el cese en la actividad indicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 49 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero

- Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 9 de septiembre de 1.971.

- Artículo 33 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, alta, baja y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o la Administración de ella dependiente será competente para reconocer el derecho a ala afiliación, alta y baja en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Aceptar la Baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar – trabajadores discontinuos de la Seguridad Social, con la fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba a 23 de junio de 2009.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.798**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre percepción indebida por la solicitud de Pago único, a Don Jose Antonio Ruiz Cano con DNI 26224719, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba) calle Santo Cristo 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 19 de junio de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.801**

Remisión de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe(Euros).— Período.— Motivo.

García Nunez, Antonio; 30029712; 0900001698; 84,04; 17/04/2009 30/04/2009; baja por no present.declar.rentas anuales.

Jausas Gorbea, M Carmen; 30023846; 0900001697; 172,45; 10/04/2009 30/04/2009; baja por no present.declar.rentas anuales.

Jurado Cantizano, Francisca; 30548206; 0900001251; 3.170,32; 02/05/2008 21/12/2008; extincion por suspension, extincion o exclusion del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepcion, habiendo generado cobro indebido.

Mancini Ramos, Rocio; 45886968; 0900001708; 386,03; 13/01/2009 30/01/2009; no renovacion de demanda trimestral-1ª.

Molina Reseco, Gabriel; 30205610; 0900001739; 632,68 16/02/2009 30/03/2009; suspension por privacion de libertad.

En Córdoba, a 25 de Junio de 2009.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.802**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación sobre percepción indebida por la solicitud de Pago Único, a Don Cristobal Heredia Amaya con DNI 52563837, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba) calle Goya 3 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 19 de junio de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.803**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre percepción indebida por la solicitud de Pago Único, a Don Miguel Villena Serrano con DNI 30465731, con domicilio en Córdoba (CÓRDOBA) calle Platero Repiso 18 1º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 19 de junio de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.804**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación sobre percepción indebida por la solicitud de Pago Único, a Don Manuel Ruiz García con DNI 80152778, con domicilio en Palma del Río (Córdoba) calle Avda. Andalucía 14 2º B , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniquen a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 19 de junio de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.139

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE AT 273/08)
ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión 20 kV y centro de transformación en edificio de 400 kVA tipo compañía en C/ Avenida Doctor Fleming, s/ en Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea de CD nº 39017 «Fleming» a CD nº 38999 «Vista Alegre».

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,050.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Avenida Doctor Fleming, s/n.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia kVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 2 de junio de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.546

RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE

EJECUCIÓN DE UNA LÍNEA ELÉCTRICA A 20 KV D/C Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE DE 160 KV SITA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALGARINEJO (GRANADA) E IZNÁJAR (CÓRDOBA), SOLICITADO POR FRANCISCO RUIZ COMINO

Nº Expdte: 12.4.1.9.1/03.08

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D. Francisco Ruiz Comino solicitó con fechas 23 de noviembre de 2006 y 9 de marzo de 2007 en las Delegaciones Provinciales de Granada y Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la construcción de una línea eléctrica de 20 KV y un Centro de Transformación intemperie de 160 KV, sito en los términos municipales de Algarinejo (Granada) e Iznájar (Córdoba)

SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el Decreto 153/1996, de 30 de abril de la Junta de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA nº 57 de 21 de marzo de 2007, BOP de Granada nº 3 de 5 de enero de 2007 y BOP de Córdoba nº 127 de 13 de julio de 2007.

TERCERO.- Consta en el expediente Informe Ambiental Favorable emitido con fecha 29 de octubre de 2008 por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- No consta en el expediente que durante el trámite de información pública, se hayan presentado alegaciones

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y Centro de Transformación Intemperie, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1 a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión , con objeto de proteger la avifauna, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión viene regulada en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución solicitado por D. Francisco Ruiz Comino, de la instalación referenciada cuyas características principales serán:

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

Origen Línea 20KV derivación «Algazara de Fuentes de Cesna» de la línea general «Loja-Algarinejo»

Final Centro de Transformación que se describe

Términos Municipales afectados..... Algarinejo (Granada) e Iznajar (Córdoba)

Tensión de servicio 20 KV

Longitud en Km 1,360 (0,937 Km en provincia de Granada y 0,423 Km en provincia de Córdoba.

Aisladores Cadenas de 3 elementos, tipo 1503

Apoyos..... Metálicos galvanizados de celosía.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo Intemperie

Potencia total en KVA 160

Relación de transformación 20.000 / 400-230 V

SEGUNDO.- Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos y los que constan en el Informe Ambiental, anteriormente citado.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada y Córdoba, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

TERCERO.- Una vez finalizadas las obras, y antes de su puesta en servicio la instalación deberá cederse a Endesas Distribución Eléctrica, S.L.U.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba a 12 de diciembre de 2008.— La Directora General de Industria, Energía y Minas, Eva María Vazquez Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.983

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 71/09, Libex:956)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Rute solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ampliación de centro de transformación bombeo «De la Hoz» en Rute (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de

Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Excelentísimo Ayuntamiento de Rute para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Rute – Priego

Final: Apoyo anterior a centros de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,030

Conductores: LA-56

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de Un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

En Córdoba a 1 de julio de 2009.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
SEVILLA

Núm. 6.448

Convocatoria información pública

Ref. Exp. TC-8943/07

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: PROCERAN S.A.U.

Fecha registro: 26/10/2007 (Diario: 23/11/2007).

Objeto de la petición: Usos Industriales Industria.

Captación: Arroyo Innominado.

Caudal solicitado: 0,97 l/seg.

Volumen máximo: 9.680 m³.

Termino municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Finca: Padre Montero-Jogina-Cantillo (Pol. 53, Parc. 108, Pol. 55, Parc. 97,149,150)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 4 de junio de 2009.— La Jefa del Departamento de Concesiones, Gloria Mª Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
SEVILLA

Núm. 6.449

Ref. Exp. TC-3572/04

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

Corriente o Acuífero Pozo-Sondeo en Acuífero no Clasificado M.A.S 32. Sierra de Estepa.

Clase y Afección Uso I. Riego Goteo-Olivar. Uso II. Usos Domesticos-Curas Fitosanitarias.

Titular Jose Angel Chacon de la Torre (D.N.I./N.I.F. 34018588r) Maria del Rosario Rivas Ruiz (D.N.I./N.I.F. 80136888n)

Lugar, Termino y Provincia de la Toma ... «-La Mina (Polg. 22, Parc. 136)», Puente Genil (Córdoba).

Caudal Concesional Uso I. 0,83 + Uso II. 0,01 = 0,84 l/seg..

Dotación Uso I. 1.500 m³/año.Ha. Uso II.—

Volumen: Uso I. 8.336 m³//año. Uso II. 111m³/añoTotal= 8.447 m³/año.

Superficie Regable 5,5575 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 3 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del sondeo: 125 m. Profundidad de instalación de bomba: 124 m.
4. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 6 de abril de 2009.— Jefa de Servicio, Gloria M^a Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.035

Expediente: VP/02511/2007

Anuncio de Exposición Pública del Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaría denominada Cordel de las Palmillas, en el tramo desde el límite con el suelo urbano de Hornachuelos hasta el puente del Madroño, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N^o 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaría denominada Cordel de las Palmillas, en el tramo desde el límite con el suelo urbano de Hornachuelos hasta el Puente del Madroño, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/n – 7^a planta y en el Ayuntamiento de Hornachuelos durante el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n^o12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se adjunta listado de interesados y/o afectados de dicho expediente.

En Córdoba a 17 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Actuación cofinanciada con fondos europeos.

Listado de interesados y/o afectados por el deslinde de la vía pecuaría denominada «Cordel de las Palmillas», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

INTERESADOS/APECTADOS	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A.	S/R	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	S/R	
ALCAYA, S.A.	016/00016	
AROCENA MANCISIDOR, FLORA	016/00013	
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	024/00091	
CANO GARRIDO, MANUEL	024/00011	
CARRASCO ALARCON, ENRIQUE (HEREDEROS DE)	016/00023	
CC.OO.	S/R	
CFÁ. SEVILLA ELECTRICIDAD	S/R	
CLUB SENDERISTA LLEGA COMO PUEBAS	S/R	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	015/00032; 024/00005	
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	S/R	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	S/R	
ENAGAS	S/R	
EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS, S.A.	015/00011; 016/00012	
FED. ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S/R	
FERNANDEZ CABANILLAS, ANDRES	S/R	

FERNANDEZ NAVARRO, FRANCISCO	015/00030	
GAMERO CIVICO ALMENARA, FRANCISCA	016/00028	
GARCÍA VELASCO, MIGUEL	023/00002	3990
GARNICA GUTIERREZ, IGNACIO	016/00013	
GAS NATURAL	S/R	
GUARDIA CIVIL (SEPRONA)	S/R	
HERNANDEZ PEREZ, JOSE	016/00024	4923
INVERSORA OQUENDO, S.L.	016/00010,00011; 015/00010	
LOPEZ TRUJILLO, FRANCISCA	016/00026	902
LOZANO HIDALGO, TERESA	016/00027	967
MARIATEGUI VALDES, TERESA MICHAELA	024/00004	
MARTINEZ MEJIAS GARCIA CID, JOSE JOAQUIN	024/00003; 015/00019,00015	
MINISTERIO DE FOMENTO (UDAD. CTRAS.)	S/R	
MORENES MARIATEGUI, HUMBERTO	016/00011	1869
MORENO FERNANDEZ, JOSE	015/00031	
NAVA DE LOS CORCHOS, C.B.	015/00007	
ORRERO RUIZ, ANGELES	023/00002	3990
OLMO FERNANDEZ, JOSE	016/00027	967
OLMO FERNANDEZ, MIGUEL	016/00026	902
ORDOÑEZ LOPEZ, JOSEFA	S/R	
OSBORNE VAZQUEZ, TOMÁS (HEREDEROS DE)	015/00009; 016/00008	
PAZ GONZALEZ, ANGELES	016/00024	4923
ROJANO JIMENEZ, ENRIQUE	015/00028	
SERENA GUIRADO, M ^a . CANDELARIA	023/00005	
SORIANO JIMENEZ, ANTONIA	024/00006	
TELEFÓNICA	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
UD. DEL CN. POLICÍA ADSCRITA JUNTA ANDALUCÍA	S/R	
UNION LOCAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	S/R	
VALVERDE ABOGADOS	S/R	

Córdoba, 22 de mayo de 2009.—El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.085

Expediente: VP/02514/2007

Anuncio de Exposición Pública del Expediente de Deslinde de la vía pecuaría denominada Cordel de las Herrerías, en el tramo en su totalidad, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) incluido el lugar: «Descansadero Abrevadero de la Fuente del Valle»

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N^o 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaría denominada Cordel de las Herrerías, en el tramo en su totalidad, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), incluido el lugar: «Descansadero Abrevadero de la Fuente del Valle» estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/n – 7^a planta y en el Ayuntamiento de Hornachuelos durante el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n^o12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se adjunta listado de interesados y/o afectados de dicho expediente.

En Córdoba a 19 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Actuación cofinanciada con fondos europeos.

Listado de interesados y/o afectados por el deslinde de la vía pecuaría denominada «Cordel de las Herrerías», y del lugar aso-

ciado «Descansadero Abrevadero de la Fuente del Valle, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

INTERESADOS/APECTADOS	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A.	S/R	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	S/R	
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	024/00001	
CC.OO.	S/R	
CÍA. SEVILLA ELECTRICIDAD	S/R	
CLUB SENDERISTA LLEGA COMO PUEDES	S/R	
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	S/R	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	S/R	
ENAGAS	S/R	
ESTEBAN OLIVA, CARMEN	015/00014; 00003	3873
EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANDERAS, S.A.	015/00011	
FED. ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S/R	
GARNICA GUTIERREZ IGNACIO	S/R	
GAS NATURAL	S/R	
GUARDIA CIVIL (SEPRONA)	S/R	
HACIENDA DE LOS ARCOS, S.L.	025/00004; 015/00016	
INVERSORA OQUENDO, S.L.	015/00007	1869
LACALLE MUÑOZ, JOSÉ	025/00003	3873
LOPEZ ADAME, M ^a . DOLORES	025/00006; 015/00018	
LOSADA JIMENEZ, MARIA (HEREDEROS DE)	015/00021	
MARIATEGUI GOMEZ LAMA, SONSOLES	013/00007; 014/00006; 015/00006	
MARIATEGUI VALDES, TERESA MICAELA	024/00004	
MARTINEZ MEJIAS GARCIA CID, JOSE JOAQUIN	025/00008, 00009; 015/00019, 00015; 024/00003	
MINISTERIO DE FOMENTO (UDAD. CTRAS.)	S/R	
MONTETORRALBA, S.A.	013/00008; 015/00008	
MORENES MARIATEGUI, HUMBERTO	015/00007	1869
NAVA DE LOS CORCHOS, C.B.	015/00007	
SANTIESTEBAN LOPEZ, JULIO	015/00013; 025/00002	
SANTIESTEBAN LOPEZ, MANUEL	025/00002; 015/00013	
TELEFÓNICA	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
UD. DEL CN. POLICÍA ADSCRITA JUNTA ANDALUCÍA	S/R	
UNION LOCAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	S/R	
VALVERDE ABOGADOS	S/R	
VELASCO BLANCO, ANTONIO	025/00005; 015/00017	

Córdoba, 22 de junio de 2009.—El Delegado Provincial, Fdo.:
Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA Núm. 6.986

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, mediante concesión de crédito extraordinario, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones el resumen siguiente:

Altas en las patidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Funcional	Económica	Créditos extraordinarios
121	226.37	Gastos corrientes ejercicios anteriores
		165.000,00
		TOTAL GASTOS
		165.000,00

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
917.11	Préstamos gastos corrientes ejercicios anteriores	165.000,00
		TOTAL INGRESOS
		165.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Nueva Carteya a 3 de julio de 2009.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 6.897

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, mediante concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones el resumen siguiente:

Partida	Descripción	Euros
Funcional	Económica	Créditos extraordinarios
121	625.00	Adquisición de mobiliario, enseres y equipos
		81.586,81
432	611.00	Pequeñas inversiones 2005, 2006 y 2007
		104.412,72
423	622.17	Aportación municipal exteriores guardería
		70.000,00
		Suplementos de créditos
011	913.00	Amortización Préstamos fuera del sector público
		28.212,10
323	622.00	Aportación municipal Escuela Taller
		30.000,00
313	227.20	Apoyo escolar campaña aceitunas
		8.077,90
432	221.00	Energía eléctrica
		19.710,00
121	227.06	Estudios y trabajos técnicos
		10.000,00
		TOTAL GASTOS
		351.999,53

Partida	Descripción	Euros
Económica		
917.07	Adquisición de mobiliario, enseres y equipos	81.586,81
917.08	Pequeñas inversiones 2005, 2006 y 2007	104.412,72
917.09	Aportación municipal exteriores guardería	70.000,00
		Suplementos de créditos
917.10	Aportación municipal Escuela Taller	30.000,00
870.01	Aplicación para la financiación de suplemento de créditos	66.000,00
		TOTAL INGRESOS
		351.999,53

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Nueva Carteya a 3 de julio de 2009.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

AGUILAR DE LA FRONTERA Núm. 7.039

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de junio de 2009 aprobó la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en Régimen de Concurrencia competitiva para el año 2009, la cual es objeto de publicación a los efectos oportunos.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2009.

1. BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009 y publicada en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 116 de 23 de junio de 2009 (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. PRESUPUESTO TOTAL, Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 24.500,00 €, que se imputarán a la aplicación 1111.48901 «Subv. Familias e Instituc. Sin fines de lucro» del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2009.

3. CUANTIA Y ABONO

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención se realizará una vez haya tenido lugar la justificación de la actividad de conformidad con lo establecido en el punto 13 de la presente Convocatoria.

4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de las competencias que se establecen en sus estatutos.

Teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública.

5. REGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6 REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

b) No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 5 de la Ordenanza General.

c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Intervención. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados por la presente convocatoria, se requerirá el interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por lo tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará entre:

a) aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida y,

b) aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en el párrafo segundo de la Base 4ª.

El anterior informe será vinculante para el órgano colegiado en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a).

En cuanto a las solicitudes rechazadas por su objeto (letra b), el órgano instructor podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o algunas de las excluidas por el Instructor/a.

2.- La valoración/puntuación de las solicitudes admitidas se realizará por el órgano colegiado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 10ª. Para realizar dicha valoración el órgano colegiado podrá solicitar el asesoramiento del instructor/a.

La valoración/puntuación se entregará al instructor/a para que proceda a emitir una propuesta de distribución del montante eco-

nómico, la cual deberá realizarse con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2. Dicha propuesta será remitida al órgano colegiado el cual previa su aprobación la elevará al Pleno.

3.- La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que la resolución difiera de la propuesta del órgano colegiado deberá ser motivada.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

9. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.

b) Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

c) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.

d) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.

e) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (anexo III).

f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (anexo IV).

g) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como anexo II).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán criterios para la concesión de las subvenciones:

1. Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada. (Hasta un máximo de 10 puntos)

2. Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad. (Hasta un máximo de 20 puntos).

3. Contenidos del Proyecto: desarrollo económico, social y cultural. (Hasta un máximo de 30 puntos)

4. Que las actividades del proyecto sean creadoras de empleo. (Hasta un máximo de 20 puntos)

5. Que el proyecto sea innovador. (Hasta un máximo de 20 puntos)

11. RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2.- El montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de

beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

a) El importe máximo de la subvención será el establecido en la Base 3 a), reducido, en su caso, con la cantidad que figure en el presupuesto de ingresos como «contribución de la entidad solicitante».

b) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.

c) El porcentaje subvencionado de los proyectos o actividades no podrá ser superior al resultado de sumar diez puntos porcentuales al porcentaje de puntuación. Se entiende por porcentaje subvencionado la parte porcentual que supone la cuantía subvencionada en relación al importe total del presupuesto de gastos del proyecto o actividad y por porcentaje de puntuación la parte porcentual que supone la puntuación obtenida por el proyecto o actividad en relación con la máxima puntuación posible.

d) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

- Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiendo por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.

- Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

12. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación. (y en la página web, si se quiere)

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

13. JUSTIFICACIÓN.

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

Dos.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada.

14. MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS.

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria. Aguilar de la Frontera, 7 de julio de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Francisco Paniagua Molina.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANÍMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
TFNO. MOVIL			e-mail

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE AA.CC.	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera, publicada en el BOP nº _____ de ____ de 2009, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar (o realizado) en el año 2009.

En _____, a _____ de _____ de 2009

El/la representante. El/la interesado/a

Firmado:

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a este Ayuntamiento para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

Ítmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.-

ANEXO II.

ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

MODELO DE PROYECTO

I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la entidad _____
 CIF _____
 Dirección _____
 Página web _____
 Nombre _____
 Cargo _____
 DNI/NIF _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

II.- RESUMEN DEL PROYECTO.- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):

- Nombre o título del proyecto.
- Breve descripción.
- Actividades propuestas.
- Recursos humanos necesarios (contratados y voluntarios).
- Duración del proyecto (Fecha de inicio.- Fecha de finalización).
- Presupuesto total.
- Subvención solicitada.

III.- MEMORIA EXPLICATIVA (máximo 15 folios):

IDENTIFICACIÓN:

- Contexto y justificación del proyecto.

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

- Descripción del contenido del programa.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Actividades.
- Cronogramas.

BENEFICIARIOS:

- Descripción y cualificación de beneficiarios/beneficiarias directos.
- Criterios de selección (si existen).
- Aportación económica de los beneficiarios.

GESTIÓN DEL PROYECTO:

- Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
- Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
- Medios humanos, materiales que aporta la entidad
- Medios técnicos.

PRESUPUESTO:

GASTOS

Gastos de personal
Gastos de material
Otros gastos
TOTAL PRESUPUESTO

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)
Entidades Públicas
Entidades Privadas
Contribución que se solicita

**ANEXO III:
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A
PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE
BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D./Dña. _____ con NIF nº _____, en representación de la asociación/entidad _____, con CIF nº _____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a en la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número _____ de _____ de _____ de 2009), declara ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

En _____, a _____ de _____ de 2009
Fdo.: D/Dª _____

**ANEXO IV:
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD
SOCIAL**

D./Dña. _____ con NIF nº _____, en representación de la asociación/entidad _____, con CIF nº _____, declara bajo su personal responsabilidad:

§ Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social que resultan exigibles al amparo de la solicitud de subvención de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el año 2009.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 2009

Fdo.: D/Dª _____
En Aguilar de la Frontera, a 7 de julio de 2009.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

CASTIL DE CAMPOS

Núm. 7.061

Habiendo sido acordada la iniciación del procedimiento para la adopción de bandera y escudo local de la localidad de acuerdo a la propuesta obrante en el expediente, por medio del presente se abre un plazo de información pública de 20 días durante los cuales los interesados podrán presentar a dicha propuesta las alegaciones que estimen oportunas.

Castil de Campos, 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Francisco Jiménez Perálvarez.

PUENTE GENIL

Núm. 7.062

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente 18/2009, de Suplemento de Crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Pro-

vincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puente Genil, 29 de junio de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Manuel Baena Cobos.

Núm. 7.063

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente 19/2009, de Suplemento de Crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puente Genil, 29 de junio de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Manuel Baena Cobos.

RUTE

Núm. 7.067

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, adoptó el siguiente Acuerdo:

«PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 26 de Llanos de Don Juan de las NN.SS. de Planeamiento de Rute.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a D. Manuel a. Tenllado García, Concejal Delegado de Obras, como representante del Ayuntamiento para que se integre en la Junta de Compensación, en defensa de los intereses municipales y como miembro del órgano rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo así como texto íntegro de los citados Estatutos y Bases de Actuación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

CUARTO.- Notificar personalmente el presente acuerdo a los propietarios afectados, requiriendo, en su caso, a los que no lo hubieran hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

QUINTO.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del Consejo rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SEXTO.- Que continúen los trámites hasta la constitución e inscripción de la Junta de Compensación en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística.»

En Rute a 8 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco-Javier Altamirano Sánchez.

PALENCIANA

Núm. 7.068

D. José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2009, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2009, el expediente completo estará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169, 170, y 171 del Real Decreto Legisla-

tivo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 9 de julio de 2009.—El Alcalde, Fdo. José Villalba Tienda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.821

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 62/2009, dimanante de Autos número 1.023/2008, en materia de Ejecución de títulos judiciales de R/Despido, a instancias de Antonio Martínez Herrador, contra Barea Infraestructuras, S.L., habiéndose dictado Auto de Insolvencia de fecha 26 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar a la ejecutada Barea Infraestructuras, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.304,20 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Francisco Durán Girón, Magistrado Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado Sustituto. La Secretaria.

Fdo.: Francisco Durán Girón (Sustituto). Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a Barea Infraestructuras, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 26 de junio de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.822

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 46/2009, dimanante de Autos números 1.347/2008, 1.348/2008, 1.352/2008, 1.372/2008, 1.409/2008 al 1.411/2008, 1.454/2008 Y 1.455/2008 (Acumulados), en materia de Ejecución de títulos judiciales de R/Cantidad, a instancias de Rafael Jiménez Muñoz, Rafael Alberto Fernández Medina, Manuel García Ramírez, Antonio Luque Palomino, José Mesa Castillo, Juan Enrique Prats Galán, Arturo López Carretero, Antonio Gutiérrez Blanco y Antonio Diéguez Franco, contra M. Apliacust, S.L. y Percosol, S.L., habiéndose dictado Auto de Insolvencia de fecha 26 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar a la ejecutada M. Apliacust, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 22.036,53 euros de principal, de los que corresponden:

- Don Rafael Jiménez Muñoz, 2.812,20 euros.
- Don Rafael Alberto Fernández Medina, 2.812,20 euros.
- Don Manuel García Ramírez, 1.806,33 euros.
- Don Antonio Luque Palomino, 2.812,20 euros.
- Don José Mesa Castillo, 2.144,37 euros.
- Don Juan Enrique Prats Galán, 2.855,16 euros.
- Don Arturo López Carretero, 1.967,90 euros.
- Don Antonio Gutiérrez Blanco, 2.013,97 euros.
- Don Antonio Diéguez Franco, 2.812,20 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Francisco Durán Girón, Magistrado Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado Sustituto. La Secretaria.

Fdo.: Francisco Durán Girón (Sustituto). Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a M. Apliacust, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 26 de junio de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.867

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 431/2009, a instancia de la parte actora don José Cobacho Santaella, contra Complejo Industrial Coinsa, S.A., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha 22 de junio de 2009 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso, calificando el despido como improcedente y condenando a la empresa Complejo Industrial Coinsa, S.A. a optar, en el plazo de 5 días, entre readmitir al trabajador o abonarle una indemnización de 18.522 euros, así como al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta Sentencia, a razón de 41,16 euros diarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avd. Conde Valledano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (n.º expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— La Sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Complejo Industrial Coinsa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de junio de 2009.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 6.984

Dª. Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 702/2009 se ha acordado citar a INFOGRAPH S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 23 de julio de 2009 a las 12,30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a INFOGRAPH S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de julio de 2009.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 6.982

Anuncio de Licitación

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, en fecha 2 de julio de 2009, el expediente de contratación de las obras de Casa de la Cultura de Baena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Baena
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Número de expediente: Obras-43/2009

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Casa de la Cultura de Baena
- Lugar de ejecución: Calle Hnos. Aguilera Urbano
- Plazo de ejecución: Quince meses

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.031.250,74 euros IVA excluido

5.- Garantía provisional: 20.625,01 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento De Baena
- Domicilio: Plaza de La Constitución, 1
- Localidad y código postal: Baena (14850)
- Teléfono: 957 665118
- Telefax: 957671108
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días anteriores a la finalización de la presentación de las ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo C: Edificaciones
- Subgrupo: Todos
- Categoría: e)

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

- Entidad: Ayuntamiento de Baena
- Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1
- Localidad y código postal: Baena-14850-

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: No procede.

9.- Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento de Baena
- Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1
- Localidad: Baena
- Fecha: Decimo día hábil a contar del siguiente a la finalización de plazo de presentación de ofertas.
- Hora: 13,00

10.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: <http://www.baena.es/>.

En Baena, a 2 de julio de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

AÑORA

Núm. 6.993

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del proyecto de «Adaptación y ampliación de nave para almacén y garaje de vehículos municipales», financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local regulado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, con arreglo al siguiente contenido:

1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Añora.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 003-D/2009

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del Objeto: Adaptación y ampliación de nave almacén y garaje de vehículos municipales.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

- Importe total: 88.181,46 € (IVA excluido).

5.-Adjudicación.

- Fecha: 23 de Junio de 2.009
 - Contratista: D. Juan Francisco Rubio Palomo.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 88.181,46 € (IVA excluido).
- Añora a 26 de junio de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.994

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del proyecto de «Adaptación y ampliación de nave para almacén y garaje de vehículos municipales», financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local regulado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, con arreglo al siguiente contenido:

1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Añora.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 3-C/2009

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del Objeto: Edificio vestuarios en piscina municipal.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

- Importe total: 66.992,26 € (IVA excluido).

5.-Adjudicación.

- Fecha: 23 de Junio de 2009
 - Contratista: Promotora Alcaracejos S.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 66.992,26 € (IVA excluido).
- Añora a 26 de junio de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.